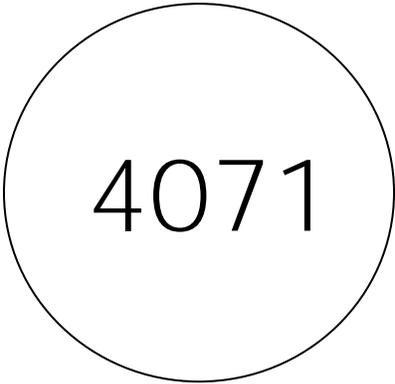


Documento CONPES

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN



4071

DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN CATASTRAL NACIONAL

Departamento Nacional de Planeación
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Departamento Administrativo Nacional de Estadística
Instituto Geográfico Agustín Codazzi

Versión aprobada

Bogotá, D.C., 24 de enero de 2022

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL CONPES

Iván Duque Márquez

Presidente de la República

Marta Lucía Ramírez Blanco

Vicepresidenta de la República

Daniel Palacios Martínez

Ministro del Interior

Marta Lucía Ramírez Blanco

Ministra de Relaciones Exteriores

José Manuel Restrepo Abondano

Ministro de Hacienda y Crédito Público

Wilson Rufz Orejuela

Ministro de Justicia y del Derecho

Diego Andrés Molano Aponte

Ministro de Defensa Nacional

Rodolfo Enrique Zea Navarro

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Fernando Rufz Gómez

Ministro de Salud y Protección Social

Ángel Custodio Cabrera Báez

Ministro del Trabajo

Diego Mesa Puyo

Ministro de Minas y Energía

María Ximena Lombana Villalba

Ministra de Comercio, Industria y Turismo

María Victoria Angulo González

Ministra de Educación Nacional

Carlos Eduardo Correa Escaf

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Jonathan Tybalt Malagón González

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Carmen Ligia Valderrama Rojas

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Ángela María Orozco Gómez

Ministra de Transporte

Angélica María Mayolo Obregón

Ministra de Cultura

Guillermo Antonio Herrera Castaño

Ministro del Deporte

Tito José Crissien Borrero

Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación

Alejandra Carolina Botero Barco

Directora General del Departamento Nacional de Planeación

Laura Milena Pabón Alvarado

Subdirectora General Sectorial (E)

Amparo García Montaña

Subdirectora General Territorial

Resumen ejecutivo

El presente documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) la declaración de importancia estratégica del proyecto de inversión del IGAC *Actualización y Gestión Catastral Nacional*, con código BPIN 2018011000692, con el objetivo de garantizar los recursos para la culminación de la actualización catastral a lo largo del país al año 2025, a través del funcionamiento del Patrimonio Autónomo creado por el artículo 107 de la Ley 2159¹ de noviembre de 2021, para la financiación y cofinanciación de los procesos catastrales con enfoque multipropósito, para impulsar la formalización y regularización de la propiedad, el fortalecimiento de la administración del territorio y las finanzas públicas territoriales.

La nación, con apoyo de cooperación internacional, está financiando la actualización de varios municipios, con prioridad en los municipios del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y, en el actual Gobierno, se ha observado un avance significativo en la asunción directa territorial de la prestación del servicio catastral. Sin embargo, aún una gran proporción del territorio nacional se encuentra sin formar ni actualizar catastralmente y no se cuentan con recursos ciertos para hacerlo, en gran parte por la afectación de la emergencia sanitaria² a las finanzas territoriales, lo cual se constituye en uno de los principales obstáculos para alcanzar las metas de política establecidas.

Mediante este documento, se pretende incentivar a los territorios y gestores catastrales a adelantar la formación y actualización catastral a través del funcionamiento del Patrimonio Autónomo. En este sentido, se busca que, a través del proyecto de inversión en mención, se asignen los recursos al Patrimonio Autónomo que respaldarán la suscripción de los contratos para la formación o actualización catastral (según aplique), en un horizonte de duración de cuatro años (2022-2025).

Así, se pretende garantizar recursos para el período 2023-2025 por 380.000 millones de pesos, teniendo en cuenta que en la vigencia 2022 cuenta con una asignación de 80.000 millones de pesos mediante recursos del Presupuesto General de la Nación. Para estos efectos, el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis) otorgó aval fiscal por 300 mil millones de pesos en la sesión del 20 de enero de 2022 en concordancia con el Marco de

¹ Por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

² La emergencia sanitaria fue emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social con ocasión de la pandemia de COVID-19 mediante resolución 385 del 12 de marzo de 2020, y ha sido extendida en sus efectos hasta la actualidad a través de las Resoluciones 844, 1462 y 2230 del mismo año, y por medio de las Resoluciones 222, 738, 1315 y 1913 de 2021.

Gasto de Mediano Plazo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo aprobado para el sector estadística.

Clasificación: Q15, O13, O20

Palabras clave: política catastro multipropósito, declaración importancia estratégica, aval fiscal, cofinanciación, gestión catastral.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	8
2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	9
2.1. Antecedentes.....	10
2.2. Justificación.....	15
3. DIAGNÓSTICO.....	16
4. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA.....	19
4.1. Objetivo general.....	19
4.2. Plan de acción.....	19
4.2.1. Actualización y Gestión Catastral Nacional.....	19
4.3. Beneficios.....	23
4.4. Seguimiento.....	24
4.5. Financiamiento	24
5. RECOMENDACIONES	26
ANEXOS.....	27
Anexo A. Plan de Acción y Seguimiento (PAS)	27
Anexo B. Aval fiscal otorgado por el Confis	28
BIBLIOGRAFÍA	30

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Financiación municipios PDET	18
Tabla 2. Distribución recursos para bolsa financiación/cofinanciación.....	22
Tabla 3. Cobertura estimada de área geográfica con actualización catastral por año ...	22
Tabla 4 Costos estimados por año	23
Tabla 5. Cronograma de seguimiento.....	24
Tabla 6. Flujo de recursos aprobados por el Confis 2023-2025.....	25

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Cronograma actividades para colocación de los recursos y actualización catastral	21
--	----

SIGLAS Y ABREVIACIONES

AFD	Agencia Francesa para el Desarrollo
ANM	Áreas No Municipalizadas
ANT	Agencia Nacional de Tierras
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
BPIN	Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
Confis	Consejo Superior de Política Fiscal
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DNP	Departamento Nacional de Planeación
Findeter	Financiera de Desarrollo Territorial S.A.
GIZ	Sociedad Alemana de Cooperación Internacional
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
IPU	Impuesto Predial Unificado
OCAD	Órgano Colegiado de Administración y Decisión
OSPR	Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
PAS	Plan de Acción y Seguimiento
PDET	Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
PGN	Presupuesto General de la Nación
SAT	Sistema de Administración del Territorio
SNR	Superintendencia de Notariado y Registro
Tefos	Territorios Forestales Sostenibles
Usaid	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 148 de 2020³, que modificó parcialmente el Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015, Único Reglamentario del sector Administrativo de Información Estadística, el catastro es el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos. Asimismo, la referida norma define el catastro con enfoque multipropósito como aquel en el que la información que se genere a partir de su implementación: (i) sirva como un insumo fundamental en la formulación e implementación de diversas políticas públicas; (ii) contribuya a brindar una mayor seguridad jurídica, a la eficiencia del mercado inmobiliario y al desarrollo y el ordenamiento territorial; (iii) esté integrada con el registro público de la propiedad inmueble; (iv) sea digital e interoperable con otros sistemas de información del territorio, y (v) que provea instrumentos para una mejor asignación de los recursos públicos y el fortalecimiento fiscal de los territorios.

Cabe señalar que, la Política Pública de Catastro Multipropósito ha evolucionado desde el primer planteamiento en el Documento CONPES 3859 publicado en 2016 *Política para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano*⁴, su actualización con el Documento CONPES 3958 publicado en 2019 *Estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito*⁵ y la modernización del enfoque y competencias a través del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018–2022 *Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*, expedido mediante la Ley 1955 de 2019⁶. Esta evolución comprende el levantamiento catastral con nuevas metodologías, la transformación tecnológica y evolución de los sistemas de información y el desarrollo institucional, tanto a nivel nacional como territorial.

En el marco de esta Política Pública, se han realizado esfuerzos para permitir que los territorios asuman directamente la prestación del servicio catastral y se ha avanzado en la financiación de municipios priorizados, a través de recursos del Presupuesto General de la Nación (principalmente con operaciones de crédito con banca multilateral), regalías y apoyo

³ Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 79, 80, 81 Y 82 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica parcialmente el Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015, 'Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística.

⁴ Disponible en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Economicos/3859.pdf>.

⁵ Disponible en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Economicos/3958.pdf>.

⁶ Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022, *Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*.

de cooperación internacional. Sin embargo, aún queda una significativa proporción del área del país sin actualizar ni formar catastralmente y sin contar con recursos ciertos para hacerlo, lo cual se constituye en uno de los principales obstáculos para alcanzar las metas de política establecidas.

Como una herramienta innovadora para impulsar la actualización y formación catastral, el artículo 107 de la Ley 2159⁷ de noviembre de 2021 creó un Patrimonio Autónomo administrado por una entidad financiera del Estado del orden nacional determinada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto es administrar los recursos que financiarán y cofinanciarán los procesos catastrales con enfoque multipropósito. Así mismo, el artículo mencionado dispone que el Gobierno nacional, a través del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), podrá destinar recursos para la financiación o cofinanciación de los procesos catastrales con enfoque multipropósito a cargo de los municipios o distritos.

Bajo el anterior el anterior supuesto, la declaración de importancia estratégica del Proyecto de inversión *Actualización y Gestión Catastral Nacional* tiene como objetivo garantizar los recursos para la culminación de la actualización catastral a lo largo del país en el período 2022-2025, a través del funcionamiento del Patrimonio Autónomo para la financiación y cofinanciación de los procesos catastrales con enfoque multipropósito, para impulsar la formalización y regularización de la propiedad, el fortalecimiento de la administración del territorio y las finanzas públicas territoriales.

El presente documento se desarrolla en cinco secciones, siendo la primera esta introducción. La segunda sección expone los antecedentes y la justificación del presente documento. La tercera sección describe las principales problemáticas que se buscan resolver con la ejecución del proyecto de inversión previamente señalado. La cuarta sección presenta los objetivos de política, la descripción del proyecto, el plan de acción, el esquema de seguimiento, los costos y el esquema de financiamiento propuesto. Por último, en la quinta sección se presentan las recomendaciones al CONPES.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

En este capítulo se relacionan las principales normas y lineamientos relacionados con la Política Pública de Catastro Multipropósito en Colombia y financiación de este, así como la justificación de la declaración de importancia estratégica del proyecto de inversión del IGAC.

⁷ Por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

2.1. Antecedentes

Los cimientos de la Política Pública de Catastro Multipropósito se remontan al PND 2014 – 2018 *Todos por un Nuevo País*, expedido mediante la Ley 1753 de 2015⁸, que en su artículo 104 dispone que se promoverá la implementación del catastro nacional con enfoque multipropósito y se reglamentará la implementación de un Sistema Nacional de Gestión de Tierras, con base en la información catastral, de registro público de la propiedad y de ordenamiento territorial. En concordancia con esta directriz, en el año 2016 fue aprobado el Documento CONPES 3859 *Política para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural-Urbano*⁹, el cual proporcionó los primeros lineamientos para la implementación de la referida política pública. Para ello, dicho documento CONPES estableció dos fases: (i) la realización de un piloto en un conjunto de municipios para ajustar y planificar las metodologías, tecnologías, instrumentos y operativos de campo; y (ii) la expansión progresiva a todo el territorio nacional.

Así mismo, en el *Acuerdo final para la terminación del conflicto* (2016), especialmente en el punto 1 *Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral*, se establece como compromiso del Estado colombiano la formación y actualización del catastro rural, así como el desarrollo de un sistema de información con el objetivo de promover el uso adecuado, productivo y sostenible de la tierra, el desarrollo rural, la formalización y regularización de la propiedad, mejorar las finanzas municipales y por consiguiente, la inversión social. Así, en atención a dichos compromisos, entre 2017 y 2018 se realizaron diferentes pilotos que tenían el objetivo de evaluar diferentes estándares y metodologías en todo el proceso de levantamiento catastral, es decir, desde el alistamiento de insumos, la articulación interinstitucional, hasta el trabajo de recolección de información en campo. A partir de los aprendizajes y lecciones obtenidas en los pilotajes, se tomaron decisiones frente a la fase de expansión de la política y los roles de las entidades participantes.

Ahora bien, con el fin de incorporar una visión y alcance más amplio, actualizar los lineamientos para la ejecución de la política y las responsabilidades para las diferentes entidades ejecutoras, el Documento CONPES 3859 fue reemplazado, en marzo de 2019, por el Documento CONPES 3958 *Estrategia para la implementación de la Política de Catastro Multipropósito*¹⁰. De esta manera, este documento CONPES establece compromisos para: (i) la puesta en marcha de cambios estructurales relacionados con el fortalecimiento institucional y tecnológico de las principales entidades del orden nacional relacionadas con

⁸ Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, *Todos por un Nuevo País*.

⁹ Link para su consulta: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3859.pdf>

¹⁰ Link para su consulta: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3958.pdf>

esta materia, es decir, del IGAC, la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) y la Agencia Nacional de Tierras (ANT), bajo la coordinación del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y en articulación con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, estas últimas en su calidad de entidades cabeza de sector de las entidades ejecutoras; (ii) la generación de capacidades en las entidades territoriales para su fortalecimiento en la gestión fiscal y de ordenamiento territorial; y (iii) el inicio de la fase de expansión. Así mismo, establece como meta para dicha política pasar del 5,68 % del área del territorio nacional con información catastral con enfoque multipropósito actualizada que se tenía en 2018 al 100 % de cobertura en 2025.

En paralelo a la construcción del Documento CONPES 3958, se elaboraron las bases del PND 2018–2022, expedido mediante la Ley 1955 de 2019, en las cuales se estableció como meta para el cuatrienio alcanzar el 60 % del área geográfica del país con catastro actualizado y el 100 % del área geográfica de los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)¹¹. Específicamente, en el *Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones*¹², se estableció como compromiso la implementación de una estrategia para la actualización de la cartografía y el catastro a nivel regional, para lo cual insta a: (i) seguir principios de costo-eficiencia, sostenibilidad y coordinación interinstitucional; (ii) realizar una implementación gradual por fases; (iii) promover la adopción del estándar internacional para la administración del territorio y la integración catastro-registro; (iv) definir el catastro como un servicio público que puede ser prestado por entidades públicas nacional o territoriales; y (v) definir un esquema de financiamiento.

¹¹ Decreto 893 de 2017 "(...) Artículo 1°. Objeto. Créanse los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el presente Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final. Los PDET se formularán por una sola vez y tendrán una vigencia de diez (10) años. Serán coordinados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en ejercicio de las funciones que le son propias de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley 2366 de 2015, modificado por el Decreto-ley 2096 de 2016 (...)"

¹² Ley 1955 de 2019 (...) artículo 3°. Pactos del Plan Nacional de Desarrollo. El Plan Nacional de Desarrollo está compuesto por objetivos de política pública denominados pactos, concepto que refleja la importancia del aporte de todas las facetas de la sociedad en la construcción de una Colombia equitativa.

En cuanto a cambios estructurales en la Política Pública Catastral, en la referida Ley 1955 de 2019 se incorporaron los artículos 79¹³, 80¹⁴, 81¹⁵ y 82¹⁶, los cuales incluyeron elementos fundamentales para la implementación de la política, entre los que se destacan: (i) la definición de la gestión catastral como un servicio público; (ii) la definición del rol del IGAC como autoridad catastral nacional y prestador por excepción del servicio público de catastro; (iii) la posibilidad de que los municipios, departamentos y esquemas asociativos territoriales asuman directamente la gestión catastral; (iv) que los gastos asociados a la gestión catastral constituyen gastos de inversión, sin perjuicio de los gastos de funcionamiento que requieran los gestores catastrales para desarrollar sus funciones; (v) la creación de la figura de operadores catastrales, encargados de aportar insumos a la gestión catastral; (vi) la definición de la competencia de la SNR como encargada de la inspección, vigilancia y control; y (vii) la gestión catastral a cargo de la ANT en suelo rural para los componentes físico y jurídico sobre los municipios focalizados.

En el marco de lo dispuesto por la Ley 1955 de 2019 y los lineamientos de política del Documento CONPES 3958 publicado el mismo año, se han expedido diversos decretos, resoluciones y acuerdos, que complementan la normativa necesaria para la puesta en ejecución de la Política Pública de Catastro Multipropósito. De estos se destacan:

- (i) Decreto 1983 de 2019¹⁷, que adicionó un Capítulo al Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015¹⁸ con el fin de reglamentar aspectos relativos a la habilitación de gestores catastrales.
- (ii) Decreto 148 de 2020¹⁹, que reglamentó parcialmente los artículos 79, 80, 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019 y modificó parcialmente el Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del referido Decreto 1170 de 2015 a efectos de reglamentar el marco de la gestión catastral.

¹³ Artículo 79. Naturaleza y organización de la gestión catastral.

¹⁴ Artículo 80. Gestión catastral a cargo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

¹⁵ Artículo 81. Infracciones al régimen de prestación del servicio público de gestión catastral.

¹⁶ Artículo 82. Régimen sancionatorio.

¹⁷ Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 79, 80, 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019 y se adiciona un Capítulo al Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1170 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística.

¹⁸ Por medio del cual se expide el decreto reglamentario único del sector Administrativo de Información Estadística.

¹⁹ Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 79, 80, 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica parcialmente el Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1170 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística.

- (iii) Resolución conjunta 04218 - 499 emitida entre la SNR y el IGAC, por la cual se adopta el estándar internacional para la integración catastro-registro - Modelo Extendido de Catastro Registro del Modelo Land Administration Domain Model Colombia (LADM-COL).
- (iv) Resolución 471 de 2020 del IGAC, modificada por la Resolución 529 de 2020, a través de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas de referencia que tienen que considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia.
- (v) Acuerdo 003 de 2019 del Consejo Superior de Administración para el Ordenamiento del Suelo Rural expidió, el cual proporciona lineamientos relacionados con normas técnicas para levantamientos catastrales.
- (vi) Directiva presidencial 10 de 2019 *Articulación institucional e intercambio información para el diseño e implementación del sistema de administración de tierras y catastro multipropósito*, la cual genera los mecanismos de intercambio de información disponible de manera gratuita que conlleve a simplificar, reducir y agilizar los procesos de estructuración y formación del catastro multipropósito, redundando igualmente en la disminución inversión de recursos.

De modo complementario, en 2020 fue aprobado el Documento CONPES 4007 *Estrategia para el Fortalecimiento de la Gobernanza en el Sistema de Administración del Territorio (SAT)*²⁰, el cual tiene una relación estrecha con el Catastro Multipropósito, ya que esta información se constituye en el motor y dinamizador del SAT. Este Documento CONPES 4007 también responde a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 1753 de 2015, mencionado anteriormente, con relación a la implementación de un Sistema Nacional de Gestión de Tierras.

Como estrategia central para la consecución de recursos que permitan avanzar de forma decidida en los objetivos de la política, se optó por suscribir dos créditos con la banca multilateral según lo dispuesto en el Documento CONPES 3951 *Concepto favorable a la nación para contratar operaciones de crédito externo con la Banca Multilateral hasta por USD 150 millones, o su equivalente en otras monedas, destinados a financiar parcialmente el programa para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano*²¹, en donde se estableció un plazo de cuatro años (desde el 2019 hasta el 2024) para la ejecución de las inversiones estratégicas a ser financiadas con estas operaciones de crédito, por parte del IGAC, la Agencia Nacional de Tierras (ANT), la Superintendencia Notario y Registro (SNR) y el DNP. Es así como en el año 2019 se suscribieron el contrato de préstamo BIRF 8937-CO con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) del Banco

²⁰ Disponible en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Económicos/4007.pdf>.

²¹ Disponible en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Económicos/3951.pdf>

Mundial (BM) por USD 100 millones y el contrato de préstamo BID 4856/OC-CO con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por USD 50 millones.

La implementación de las inversiones estratégicas a ser financiadas con las operaciones de crédito mencionadas contempla el fortalecimiento institucional (realizar los cambios estructurales en el IGAC y la SNR necesarios para la adopción e implementación de un catastro multipropósito), el fortalecimiento tecnológico de las entidades del nivel nacional responsables de la ejecución de la Política Pública de Catastro Multipropósito (IGAC, SNR y ANT, con la coordinación del DNP). Asimismo, incluye el levantamiento de la información catastral en las entidades territoriales focalizadas para ser beneficiarias²² y la implementación de procesos de ordenamiento social de la propiedad, regularización y formalización de la tierra, así como la generación y fortalecimiento de capacidades para el uso de la información en las entidades territoriales priorizadas.

En relación con las cooperaciones que ha recibido Colombia para catastro multipropósito, se destacan tres: donación de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo (USAID), cooperación no reembolsable de Reino Unido, acompañamiento de SwissTierras (Suiza). La donación de USAID tiene como fin el levantamiento catastral y el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) de municipios focalizados. Por otra parte, el Gobierno de Reino Unido donó al Gobierno de Colombia la suma de 43 millones de libras esterlinas (aproximadamente USD 52 millones) a través una cooperación no reembolsable en el marco del programa Territorios Forestales Sostenibles (Tefos) para el levantamiento catastral en municipios con alta deforestación; esta cooperación no reembolsable se incorporó como un componente adicional del crédito BIRF 8937-CO. Por último, SwissTierras ha sido el principal actor en el desarrollo conceptual tecnológico que Colombia ha adoptado para la actualización de sus sistemas de información en relación con el catastro. Para la implementación de la política de catastro multipropósito también se han recibido cooperaciones de la Agencia Francesa para el Desarrollo (AFD), de la Sociedad Alemana de Cooperación Internacional (GIZ), de Países Bajos y de la Unión Europea.

Por último, se destaca que, en el artículo 107 de la Ley 2159 de noviembre de 2021, se establece que el Gobierno nacional, a través del IGAC, podrá destinar recursos para la financiación o cofinanciación de los procesos catastrales. Para dicho propósito, el mencionado artículo creó un Patrimonio Autónomo a ser administrado por una entidad financiera del Estado del orden nacional que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o por la entidad o entidades que este defina. El objeto del Patrimonio Autónomo es

²² La priorización para el avance de esta iniciativa en los departamentos y respectivos municipios es realizada en conjunto por las instituciones del nivel nacional encargadas de la implementación de la Política de Catastro Multipropósito, respetando la autonomía que cada municipio tiene en materia catastral.

administrar los recursos que financiarán y cofinanciarán los procesos catastrales con enfoque multipropósito a cargo de municipios o distritos. Sobre el particular se destaca que, a la fecha está en curso de aprobación²³ el decreto reglamentario del artículo 107 de la Ley 2159 que determina que la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (Findeter) será la entidad financiera que administrará de manera indirecta, como fideicomitente, los recursos con los que se financiarán o cofinanciarán los procesos catastrales con enfoque multipropósito, enfocado a la actualización y formación catastral, para los municipios y distritos que se viabilicen y prioricen.

2.2. Justificación

El apartado de antecedentes muestra la evolución que ha tenido la Política Pública de Catastro Multipropósito desde el año 2015, reflejada en desarrollos normativos, lineamientos de política, actualización técnica y tecnológica y en estrategias de financiamiento. Igualmente, se evidencia que la Política Pública de Catastro Multipropósito se enmarca en procesos fundamentales para el país, tanto en la administración del territorio, como en los derechos de propiedad y la consolidación de la paz.

La apuesta del Estado hacia esta política es justificada ya que es vital para: (i) brindar seguridad jurídica por medio de la inscripción o representación de los intereses sobre la tierra, relacionados con su ocupación, valor, uso y urbanización; (ii) apoyar las decisiones de ordenamiento territorial y de planeación económica, social y ambiental, mediante la integración de información sobre derechos, restricciones y responsabilidades, en concordancia con el principio de independencia legal; y (iii) fortalecer las finanzas territoriales.

A la luz de los compromisos pactados para avanzar de forma decidida en la actualización catastral en el *Acuerdo Final para la terminación del conflicto*, en el Documento CONPES 3958 aprobado en 2019 y en el PND 2018-2022 *Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*, es indispensable asegurar recursos hasta el 2025 para la financiación y cofinanciación de la actualización catastral, de forma que se constituya en una herramienta estratégica que promueva e impulse a los municipios del país a adoptar la actualización catastral con enfoque multipropósito y así mismo, impulsar la labor realizada por los gestores catastrales; lo anterior, sin desconocer que el IGAC continuará siendo gestor de última instancia, especialmente para aquellos municipios que no cuenten con otros gestores catastrales interesados en prestarles el servicio, así como la ANT continuará con su labor con

²³ El proyecto de decreto fue firmado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística y el DNP, actualmente se encuentra en firma del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

finances de OSPR, para lo cual utilizarán los recursos de Presupuesto General de la Nación (PGN) que les sean asignados en cada vigencia.

Así, la declaratoria de importancia estratégica del proyecto de inversión del IGAC *Actualización y Gestión Catastral Nacional* permitirá a esta entidad garantizar los recursos para destinar al Patrimonio Autónomo de financiación y cofinanciación hasta el 2025, año establecido para alcanzar el cubrimiento del 100 % del área geográfica del país.

3. DIAGNÓSTICO

La Política Pública de Catastro Multipropósito plantea, como condición fundamental, la necesidad de contar con información integrada de todo el territorio nacional. La información catastral multipropósito comprende una combinación de los aspectos económicos, jurídicos y físicos del predio, con los derechos (*por ejemplo*, títulos mineros, licencias, concesiones, entre otros), restricciones (*por ejemplo*, área ambientalmente protegida, patrimonio, entre otros) y responsabilidades asociadas²⁴ al predio²⁵.

Para lograrlo, la base primaria es llevar a cabo los procesos de formación y actualización catastral con enfoque multipropósito en todo el territorio nacional, responsabilidad de los municipios y distritos que es ejecutada por los gestores catastrales y que requiere de un nivel de inversión significativo. La formación o actualización puede oscilar en promedio entre 10 mil a 3 millones de pesos por hectárea²⁶ según: (i) el estado de actualización de los insumos (información agrológica y cartográfica); (ii) la proporción de zona rural; (iii) la extensión y las características físicas; y (iv) la accesibilidad al territorio.

Si bien se han observado avances importantes, el país aún está alejado de alcanzar el 100 % del territorio de los municipios PDET actualizado catastralmente al 2022 y el 100 % del territorio nacional al 2025, tal como fue planteado en el Documento CONPES 3958 y

²⁴ Los derechos sobre el territorio pueden estar relacionados con propiedad o tenencia, por ejemplo, derechos a realizar actividades sobre el territorio. Las restricciones se relacionan con el control al uso y las actividades que se pueden desarrollar. Las responsabilidades se asocian con buenas prácticas y sostenibilidad ambiental. Es importante señalar que algunos derechos, restricciones y responsabilidades son provenientes del derecho público y otros provienen del derecho privado. Por lo tanto, algunos derechos, restricciones y responsabilidades se inscriben de manera formal en el Sistema de Registro como gravámenes jurídicos, y otros corresponden a gravámenes administrativos que no necesariamente se inscriben, pero constituyen derecho público porque provienen de una ley. En el documento se hace referencia de manera general a los derechos, restricciones y responsabilidades, ya sean públicos o privados.

²⁵ La gestión de información sobre derechos, restricciones y responsabilidades recae sobre las diferentes entidades que tienen competencia para cada temática (por ejemplo, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible respecto a áreas protegidas, Ministerio de Cultura respecto a patrimonio, Ministerio de Minas y energía respecto a títulos mineros, etc.).

²⁶ De acuerdo con los cálculos actuales de estimación de costos realizados por el IGAC y el DNP.

en el PND 2018–2022 *Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*. Así, con corte al 1 enero de 2022, se cuenta con 23.283.380 millones de hectáreas actualizadas catastralmente, equivalente al 20,4 % del área nacional; del restante del área del territorio colombiano, el 29,31 % no cuenta con formación catastral y el 50,91 % se encuentra desactualizado (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2022).

El costo estimado de realizar la actualización o formación catastral con enfoque multipropósito en el área geográfica nacional faltante es de aproximadamente 2 billones de pesos. Específicamente para los municipios PDET, el costo estimado de la actualización catastral se estima en 226.000 millones de pesos (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2021). La falta de formación y actualización catastral impide la adecuada planeación e implementación de diferentes herramientas del Estado tales como el ordenamiento territorial y ambiental, la formalización y regularización de la propiedad, la programación y asignación de inversiones y el fortalecimiento fiscal de las entidades territoriales y, en general, la planeación territorial.

Las causas para un menor avance al esperado en formación y actualización catastral con enfoque multipropósito tienen diferentes orígenes. Por una parte, para los municipios priorizados con PGN (recursos provenientes principalmente del crédito con banca multilateral) y para aquellos focalizados con cooperación internacional²⁷ se han presentado atrasos en los cronogramas de levantamiento catastral dada la necesidad de adelantar con los pueblos y comunidades indígenas y con los pueblos y comunidades de negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros un proceso de consulta previa para concertar las actividades de orden catastral que se realizarían en los territorios que ocupan estos grupos. A la fecha estas dos consultas previas aún no ha sido finalizada, aunque en 2021 se lograron acuerdos para poder hacer intervenciones parciales en los municipios con presencia étnica.

Por otra parte, las finanzas territoriales a lo largo del país se han afectado por la desaceleración económica que implicaron las medidas sanitarias tomadas por la pandemia de COVID-19. En el 2020 los ingresos territoriales disminuyeron en más del 12 % respecto al 2019, los recursos propios de los municipios presentaron una disminución cercana al 10 % y únicamente crecieron las transferencias de la nación, con un incremento del 8,7 %, lo cual evitó una caída más profunda en los ingresos territoriales (Departamento Nacional de Planeación, 2021). Esta disminución de ingresos territoriales, así como los impactos sociales y económicos de la pandemia, han conllevado a una recomposición de las prioridades de inversión territoriales, lo que ha relegado a un segundo lugar la importancia de la

²⁷ Cooperantes que están aportando recursos para levantamiento catastral: Agencia de los Estados Unidos para el desarrollo - USAID, Agencia Francesa de Desarrollo.

actualización catastral, aun cuando esta es fundamental para fortalecer e impulsar los procesos de gestión de tierras, las finanzas territoriales y en general, la planeación territorial.

Respecto a la gestión para financiación de la actualización catastral en municipios PDET, la Tabla 1 detalla el estado de financiación. Es preciso anotar que, con recursos de regalías correspondientes al Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) PAZ²⁸, solo se logró aprobación para 6 municipios²⁹. Se puede observar que, aun sumando los diferentes esfuerzos, 80 municipios PDET continúan sin fuente de financiación.

Tabla 1. Financiación municipios PDET

Fuente de financiación	No. de municipios
Estrategia OCAD Paz aprobado	6
PDET actualizado – Cooperación	1
PDET actualizado – IGAC	1
PDET actualizado – SGR	1
PDET financiado – ANT	8
PDET financiado – Cooperación	31
PDET financiado – Créditos banca multilateral	39
PDET financiado - Zonas Futuro	3
PDET no financiado	78
PDET no financiado - Zonas futuro	2
Total	170

Fuente: Departamento Nacional de Planeación (2021).

Respecto a la financiación de municipios no PDET, se cuenta con financiación específica para 75 municipios con fuentes de PGN (principalmente con crédito con banca multilateral) y cooperación internacional. El resto de los municipios depende de sus recursos para llevar a cabo la actualización o formación catastral (según el caso), pero como se mencionó anteriormente, la generación de recursos territoriales ha disminuido.

Adicionalmente, gracias a la expedición de la Ley 1955 de 2019 que posibilitó la habilitación como gestores catastrales a las entidades públicas nacionales o territoriales, incluyendo esquemas asociativos territoriales, a la fecha se cuenta con 34 gestores catastrales de territorio entre municipios, departamentos y esquemas asociativos territoriales, los cuales pueden prestar el servicio público de gestión catastral en cualquier municipio del país que

²⁸ Asignación específica para municipios PDET.

²⁹ La bolsa disponible ya fue agotada por otros proyectos.

los contrate. Sin embargo, la oferta de estos nuevos gestores catastrales de territorio se ha concentrado principalmente en los municipios asociados con su jurisdicción político-administrativa y no han avanzado en términos de actualización catastral de acuerdo con lo esperado, en parte por el déficit en financiación, que fue mencionado anteriormente.

Si bien se han realizado esfuerzos para que los territorios asuman directamente la prestación del servicio catastral y la nación, con el apoyo de cooperación internacional, ha financiado un alto porcentaje de municipios, aún queda una significativa proporción del territorio nacional sin actualizar catastralmente y sin recursos ciertos para hacerlo, lo cual se constituye en uno de los principales obstáculos para alcanzar las metas de política establecidas.

4. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA

La Declaración de Importancia Estratégica del proyecto de inversión *Actualización y Gestión Catastral Nacional, con código BPIN 2018011000692* del IGAC permitirá a esta entidad garantizar los recursos para destinar al Patrimonio Autónomo de financiación y cofinanciación hasta el año 2025, herramienta fundamental para promover e impulsar a los territorios para que adopten la actualización y formación catastral.

4.1. Objetivo general

Garantizar los recursos para la culminación de la actualización catastral a lo largo del país al año 2025, a través del funcionamiento del Patrimonio Autónomo para la financiación y cofinanciación de los procesos catastrales con enfoque multipropósito, para impulsar la formalización y regularización de la propiedad, el fortalecimiento de la administración del territorio y las finanzas públicas territoriales.

4.2. Plan de acción

Considerando la situación descrita en el diagnóstico y dada la importancia estratégica que tiene para el país la actualización catastral, se propone un plan de acción para complementar el esquema de financiamiento de la actualización catastral que permita incentivar y promover la efectiva formación y actualización catastral con enfoque multipropósito.

4.2.1. Actualización y Gestión Catastral Nacional

El proyecto de inversión del IGAC, con código BPIN 2018011000692, tiene como objetivo general desarrollar y promover la gestión catastral de manera oportuna, completa con altos estándares de calidad en el marco de un sistema de administración de tierras y

optimizar el servicio de avalúos comerciales. A través del proyecto se desarrollan actividades misionales del IGAC para la prestación del servicio catastral y se establece el papel del Estado de cofinanciar o financiar a los municipios y distritos para que adelanten la actualización y formación catastral, habilitándose como gestores catastrales o contratando con gestores catastrales habilitados, incluyendo al IGAC.

El plan de acción que respalda la solicitud de aval fiscal contempla como primer paso la firma del convenio entre el IGAC y Findeter para la administración del Patrimonio Autónomo destinado a la financiación y cofinanciación de la formación o actualización catastral a municipios que no cuenten con financiación actual por parte de la nación, cooperación internacional u otros, que no sean categoría 1 o especiales, con prioridad para los municipios PDET30 y áreas no municipalizadas u otros municipios con área sin formar catastralmente.

Una vez firmado el convenio entre IGAC y Findeter, se tiene previsto que en el primer semestre de 2022 Findeter contacte a la totalidad de municipios PDET sin financiación y ANM para orientarlos en la selección de gestor catastral y proceso de solicitud de recursos. Así mismo, de acuerdo con los recursos disponibles para cofinanciación, Findeter contactará a los municipios que puedan ser beneficiarios de esta, en concordancia con las condiciones que se definan.

En todo caso, deberán ser los municipios los que manifiesten su voluntad de participar, surtan el proceso ante Findeter, como administrador del Patrimonio Autónomo, y los recursos se asignarán por orden de aprobación hasta agotar la bolsa. La asignación de recursos también dependerá de la posibilidad de ingresar y realizar el levantamiento catastral en el municipio³¹. Así, los recursos que se dispongan para cofinanciación dependerán de: (i) la concreción de los convenios con los municipios PDET y ANM; y (ii) la consecución de fuentes de financiación adicionales para los municipios PDET, lo cual liberaría recursos de esta fuente.

De esta manera, se tiene previsto que en el segundo semestre de 2022 Findeter, mediante el Patrimonio Autónomo, pueda iniciar la contratación para la formación o actualización catastral, de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos por el IGAC como autoridad catastral. Así mismo, Findeter continuará con la promoción con los municipios y orientación para presentación de solicitudes. Ahora bien, el cronograma de contratación e

³⁰En la medida que existan restricciones para acceder a estos municipios, por ejemplo por dificultades de orden público, se procederá a utilizar dichos recursos en el componente de cofinanciación.

³¹ Se pueden presentar diferentes situaciones o condiciones que impidan el ingreso al territorio.

inicio de la formación o actualización también dependerá de la capacidad operativa de los respectivos gestores y operadores catastrales.

Es preciso anotar que, en el marco del convenio entre el IGAC y Findeter, este último realizará el contrato de fiducia con el Patrimonio Autónomo, realizará la supervisión a los contratos de actualización o formación catastral, así como la posterior liquidación. Adicionalmente, y de acuerdo con los recursos disponibles, se tiene contemplado que Findeter preste asistencia técnica a los municipios para la estructuración de los proyectos de inversión para la presentación de la solicitud y orientaciones para el uso de la información catastral con fines tributarios.

La Figura 1 resume el cronograma propuesto. De esta manera, se requiere solicitar en 2022 las vigencias futuras de los recursos previstos hasta el año 2025 para poder respaldar la suscripción de los contratos de actualización o formación catastral. Es preciso resaltar, como se mencionó anteriormente, que la efectiva colocación de recursos dependerá de la demanda de los municipios, la efectiva culminación del proceso de solicitud, la posibilidad de acceso al territorio y la concreción del acuerdo con el respectivo gestor catastral.

Figura 1. Cronograma actividades para colocación de los recursos y actualización catastral



Fuente: Departamento Nacional de Planeación (2021).

De acuerdo con lo anterior, y con la totalidad de recursos disponibles (ver Tabla 2), se estima alcanzar entre 2022 y 2025 un cubrimiento de área de 27 millones de hectáreas (ver Tabla 3) y se estima un aporte por parte de las entidades territoriales para cofinanciación de 23.680 millones de pesos (con una cofinanciación por parte de la nación en promedio del 60 %). En cualquier caso, el aporte por parte de las entidades territoriales se definirá de acuerdo con los municipios que adelanten ante Findeter el proceso de solicitud de cofinanciación y lo culminen exitosamente.

Tabla 2. Distribución recursos para bolsa financiación/cofinanciación

(millones de pesos)

Nombre proyecto de inversión	Recursos disponibles		Aval fiscal solicitado		
	2022	2023	2024	2025	Total
Actualización y Gestión Catastral Nacional	80.000	95.096	94.399	110.505	380.000

Fuente: Departamento Nacional de Planeación (2021).

Tabla 3. Cobertura estimada de área geográfica con actualización catastral por año

Año	Área (ha)
2022	
2023	3.116.714
2024	8.862.259
2025	15.321.240
Total	27.300.213

Fuente: Departamento Nacional de Planeación (2021).

En la Tabla 4 se detalla el costo total de la propuesta, de acuerdo con la estimación del costo de los contratos para la actualización catastral que se esperan suscribir cada año y los costos derivados de la administración del Patrimonio Autónomo.

Tabla 4 Costos estimados por año

(millones de pesos)

Rubro	2022	2023	2024	2025	Total
Levantamiento Catastral Municipios PDET y ANM	60.000	83.255	82.558	98.665	324.478
Levantamiento Catastral Municipios Cofinanciación	15.000	6.841	6.841	6.841	35.522
Gastos administrativos y Fiducia	5.000	5.000	5.000	5.000	20.000
Total	80.000	95.096	94.399	110.505	380.000

Fuente: Departamento Nacional de Planeación (2021).

4.3. Beneficios

Un catastro multipropósito moderno y operando conlleva a que el mercado inmobiliario tenga información actualizada y veraz para funcionar de manera transparente y dinámica. Esa información actualizada, completa y confiable permite a las administraciones territoriales, por una parte, fortalecer sus finanzas al ajustarse el avalúo catastral e incorporar nuevos propietarios para el cobro del Impuesto Predial Unificado (IPU). El efecto en el aumento del recaudo del IPU depende de las características de cada municipio y, en todo caso, está limitado según las disposiciones de la Ley 1995 de 2019 y la Ley 44³² de 1990. En todo caso, en cualquier municipio la actualización y formación catastral generará un aumento del recaudo con la sola incorporación de los nuevos propietarios, aún si la administración municipal decidiera no aumentar el cobro a los contribuyentes actuales. Adicionalmente, la información catastral actualizada permite la utilización de otras estrategias de captura de valor del suelo, que aplican según las características inmobiliarias de los municipios.

Por otra parte, y como base de la Política de Catastro Multipropósito, la información catastral actualizada, consistente con el registro de la propiedad y articulada con otros sistemas de información relacionados con la tierra, es fundamental para la toma de decisiones relacionadas con el territorio y para propender por una planificación sostenible y que proteja a los ecosistemas estratégicos. Es decir, el catastro multipropósito es el motor del Sistema de Administración del Territorio (SAT). Así mismo, la información catastral multipropósito es insumo necesario que para que la población pueda formalizar/regularizar

³² Por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias.

su propiedad y permite a la nación la identificación de los bienes de la nación, por ejemplo, los bienes baldíos, para poder de forma posterior adelantar procesos de adjudicación.

La declaración de importancia estratégica del proyecto de inversión del IGAC y la consecuente implementación de las acciones previstas en este documento CONPES permitirán garantizar el avance a lo largo del país en la actualización catastral y, por consiguiente, alcanzar la cobertura del 100 % del área geográfica del país.

4.4. Seguimiento

El seguimiento a la ejecución física y presupuestal de las acciones propuestas para el cumplimiento del objetivo del documento CONPES se realizará a través del Plan de Acción y Seguimiento (PAS) que se encuentra en el Anexo A del presente documento. En este se señalan las entidades responsables de cada acción concertada, los períodos de ejecución de estas y la importancia de cada acción para el cumplimiento del objetivo general de la política.

El reporte periódico al PAS se realizará por las entidades concernidas en este documento. Como se evidencia, la política tiene un período de implementación entre el 2022 y el 2025. Su seguimiento se hará de manera semestral, iniciando su reporte en junio de 2022 y finalizando con el informe de cierre con corte al 31 de diciembre de 2025.

Tabla 5. Cronograma de seguimiento

Corte	Fecha
Primer corte	Junio 2022
Segundo corte	Diciembre 2022
Tercer corte	Junio 2023
Cuarto corte	Diciembre 2023
Quinto corte	Junio 2024
Sexto corte	Diciembre 2024
Séptimo corte	Junio 2025
Informe de cierre	Diciembre 2025

Fuente: Departamento Nacional de Planeación (2021).

4.5. Financiamiento

Los recursos asignados en cada vigencia ingresan al proyecto de inversión que se presenta en este documento para ser declarado de importancia estratégica.

Para el año 2022 el proyectos de inversión *Actualización y Gestión Catastral Nacional del IGAC*, con código BPIN 2018011000692 cuenta con apropiaciones presupuestales disponibles y para los años 2023, 2024 y 2025 se solicitan recursos mediante vigencias futuras ordinarias, respetando su Marco de Gasto de Mediano Plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819³³ de 2003, así como en el artículo 2.8.1.7.1.2 del Decreto 1068³⁴ de 2015, para lo cual el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis) otorgó aval fiscal en sesión del 20 de enero de 2022 (Anexo B) con el flujo de recursos presentado en la Tabla 6.

Tabla 6. Flujo de recursos aprobados por el Confis 2023-2025

Entidad	Nombre proyecto de inversión	Aval fiscal solicitado (millones)			
		2023	2024	2025	Total
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)	Actualización y Gestión Catastral Nacional	95.096	94.399	110.505	300.000

Fuente: Departamento Nacional de Planeación (2022).

³³ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

³⁴ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

5. RECOMENDACIONES

El Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística recomiendan al Consejo Nacional de Política Económica y Social:

1. Declarar de importancia estratégica el proyecto de inversión *Actualización y gestión catastral nacional*, de acuerdo con lo establecido en la Ley 819 de 2003³⁵ y el Decreto 1068³⁶ de 2015 y el aval fiscal otorgado por el Confis.
2. Solicitar al IGAC realizar las acciones necesarias para adelantar el trámite correspondiente para la aprobación de vigencias futuras ordinarias requeridas para la financiación y ejecución del proyecto de inversión previamente señalado, respetando su Marco de Gasto de Mediano Plazo.
3. Solicitar al Departamento Nacional de Planeación consolidar y divulgar la información del avance de las acciones según lo planteado en el Plan de Acción y Seguimiento (Anexo A).

³⁵ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

³⁶ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

ANEXOS

Anexo A. Plan de Acción y Seguimiento (PAS)

Ver archivo Excel adjunto.

Anexo B. Aval fiscal otorgado por el Confis



5.3.0.1. Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística

Doctora
ANA MARIA ALJURE REALES
Directora General
Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC
Carrera 30 N° 48-51
Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2022-002438
Bogotá D.C., 21 de enero de 2022 09:28

Radicado entrada 1-2022-003960
No. Expediente 44/2022/SITPRES

Asunto: Aval fiscal del proyecto actualización y gestión catastral nacional.

Respetada doctora Ana Maria:

En atención Radicado N°: 3000SECG-2022-0000390-EE-001 del 19 de enero de 2022, de manera atenta me permito comunicarle que el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS en sesión virtual del día 20 de enero de 2022, de conformidad con lo establecido en la Ley 819 de 2003 y el artículo 2.8.1.7.1.3 del Decreto 1068 de 2015, otorgó el Aval Fiscal para el proyecto de Inversión "Actualización y Gestión Catastral Nacional" de acuerdo con los términos de la solicitud, para continuar el trámite de declaratoria de importancia estratégica ante el Conpes, así:

millones \$ corrientes	
Vigencia	Valores
2023	95.096
2024	94.399
2025	110.505

Cordialmente,

OMAR MONTOYA HERNÁNDEZ
Secretario Ejecutivo CONFIS.

REVISÓ: Omar Montoya /Carla Zambrano
ELABORÓ: Alejandra Cubillos.

Firmado digitalmente por: OMAR MONTOYA HERNANDEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional (E)

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co



my-af-2022-002606-000-4000-0000
Validar documento firmado digitalmente en: <http://verificadortrazabilidad.mincienda.gov.co>
Fecha electrónica válida por Ley 527 de 1995 y Decreto 2864 de 2010.



5.3.0.1. Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística

Doctora
ANA MARIA ALJURE REALES
Directora General
Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
Carrera 30 N° 48-51
Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2022-002606
Bogotá D.C., 21 de enero de 2022 19:06

Radicado entrada 1-2022-003960
No. Expediente 2006/2022/GFI

Asunto: Alcance aval fiscal del proyecto Actualización y Gestión Catastral Nacional.

Respetada doctora Ana María:

Atentamente me permito dar alcance a la comunicación No. 2-2022-002438 del 21 de enero del 2022, en el sentido de aclarar que el Aval Fiscal se otorga en virtud del artículo 2.8.1.7.1.2 del Decreto 1068 de 2015 y no del artículo 2.8.1.7.1.3 del Decreto 1068 de 2015 como se indicó en la citada comunicación.

Cordialmente,

OMAR MONTOYA HERNANDEZ
Secretario Ejecutivo CONFIS.

REVISÓ: Omar Montoya /Carlos Zambrano
ELABORÓ: Camier Ortiz

Firmado digitalmente por: **OMAR MONTOYA HERNANDEZ**
Director General del Presupuesto Público Nacional (S)
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBOX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021070 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 80-38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

BIBLIOGRAFÍA

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2022). Estadísticas catastrales.

Departamento Nacional de Planeación. (2021). Boletín de resultados índice de Desempeño Fiscal del 2020.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2021). Costos estimados levantamiento catastral.